

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL



CE/2025/086

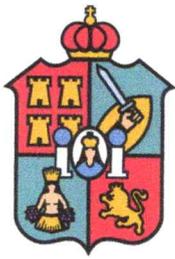
ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL
APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO PARA EL
EJERCICIO 2026

Para efectos del presente acuerdo se usarán las abreviaturas y definiciones siguientes:

Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Instituto:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Ley de Presupuesto:	Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus municipios.
Ley de Remuneraciones:	Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Tabulador de sueldos:	Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

9

X



1 Antecedentes

1.1 Fines del Instituto

De conformidad con el artículo 9, apartado "C", base I, inciso a) de la Constitución Local, el Instituto es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas actuaciones se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas, objetividad, paridad, interculturalidad y las realizarán con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

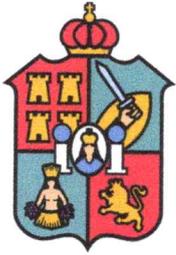
Además, es responsable de la organización de las elecciones estatales, distritales y municipales, entre ellas la relativa a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial y del Tribunal Superior de Justicia, así como de las Juezas y Jueces.

Las finalidades del Instituto, de conformidad con el artículo 101 de la Ley Electoral son: Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el estado de Tabasco, preservar el fortalecimiento del régimen de Partidos Políticos, asegurar a las ciudadanas y ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y los Ayuntamientos del Estado, velar por la autenticidad y efectividad del voto, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana.

1.2 Integración del órgano superior de dirección

En términos del artículo 106 de la Ley Electoral, el Consejo Estatal es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, máxima publicidad, imparcialidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto.

En atención a lo previsto en los artículos 9, apartado "C", base I, inciso a) de la Constitución Local, 99 numeral 1 de la Ley General y 107 numeral 1 de la Ley Electoral, dicho órgano



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/086

electoral se integrará por una Consejera o un Consejero Presidente y seis consejeras y consejeros electorales, con voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y una o un representante por cada partido político con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

1.3 Presentación de proyectos

En el marco del proceso de integración del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2026, las distintas áreas y órganos que lo conforman presentaron sus proyectos de necesidades y requerimientos presupuestales, con el propósito de ser considerados en la elaboración del documento correspondiente.

1.4 Tabulador de sueldos

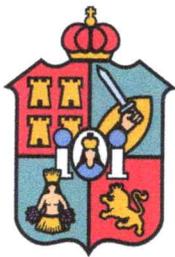
El 03 de octubre de 2025, la Junta Estatal Ejecutiva aprobó el Tabulador de Sueldos de este órgano electoral, en cumplimiento a lo que establecen los artículos 7 de la Ley de Remuneraciones, 41 fracción XIII y 44 fracción III del Reglamento Interior del Instituto, 6 y 7 del Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto, numerales 3.1. y 3.2. del Manual de Normas Presupuestarias y Administrativas para el Control del Ejercicio Presupuestal; estableciendo las percepciones ordinarias y extraordinarias con sus importes mínimos y máximos, así como las prestaciones en numerario o en especie.

2 Considerando

2.1 Competencia del Consejo Estatal

En términos de lo previsto en los artículos 41, base V, apartado C, primer párrafo; y 116, fracción IV, inciso c, de la Constitución Federal, en las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los organismos públicos locales electorales; y gozarán de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

Ahora bien, el artículo 9, apartado "C", base I, inciso a) de la Constitución Local reconoce al Instituto como un órgano constitucional autónomo, lo que trae consigo que se le otorgue autonomía presupuestaria que, de acuerdo con el artículo 6, tercer párrafo, inciso a) de la Ley de Presupuesto comprende, entre otras, aprobar sus proyectos de presupuesto y



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/086

enviarlos a la Secretaría de Administración y Finanzas para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios de política económica y demás disposiciones aplicables.

En relación a ello, el artículo 126 de la Constitución Federal prevé que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por la ley posterior; por su parte, el artículo 1 de la Ley de Presupuesto refiere que, el Estado de Tabasco, sus municipios y los respectivos entes públicos en cada orden de gobierno, cumplirán con la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género.

Así pues, el artículo 115 numeral 1, fracción XXXII de la Ley Electoral prevé que corresponde al Consejo Estatal aprobar anualmente el anteproyecto del presupuesto del Instituto que le proponga la Presidencia del propio Consejo y, una vez aprobado, remitirlo al Ejecutivo local para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

De todo lo anterior, se advierte que este Consejo Estatal es competente para dictar el presente acuerdo, lo cual también se sustenta en el numeral 2 del artículo 115, el cual dispone que para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto y otros supuestos, el Consejo Estatal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado cumplimiento de las funciones que corresponda, siempre en apego a sus facultades y a los principios rectores de la función electoral.

2.2 Elaboración del Anteproyecto de presupuesto

De acuerdo con lo con lo previsto en los artículos 117 numeral 2, fracción XV y 122 numeral 1, fracción III de la Ley Electoral, corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección de Administración elaborar y formular anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto, basado en las leyes aplicables, para ponerlo a consideración de la Presidencia del Consejo Estatal.

2.3 Presentación del Anteproyecto de Presupuesto

Conforme a lo previsto en el artículo 116, numeral 1, fracción IX de la Ley Electoral, corresponde a la Presidencia poner a consideración del Consejo Estatal el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto para su aprobación.



2.4 Contenido del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos

El artículo 5 de la Ley de Presupuesto prevé que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan, entre otros ejecutores de gasto, los órganos autónomos.

Por su parte, el artículo 2 fracción XV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios define al gasto corriente como las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.

Ahora bien, los artículos 14 y 18 de la Ley de Remuneraciones disponen que cada ente público dentro del presupuesto de egresos deberá elaborar y presentar las remuneraciones, así como el tabulador que corresponda a cada empleo, cargo o comisión, debiendo especificar y diferenciar sus elementos fijos y variables tanto en efectivo como en especie; que dicho tabulador es de carácter público y deberán estar anexos en los presupuestos de egresos aprobados. Asimismo, el tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto.

Aunado a lo anterior, en observancia a lo dispuesto en los artículos 72, fracciones I, II y III; 101 y 103 de la Ley Electoral, en el caso del Instituto, además de lo correspondiente al gasto ordinario, debe integrarse al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, el financiamiento de partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas como entidades de interés público.

2.5 Integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto

La elaboración y aprobación del presupuesto es un requerimiento legal, lo que asegura el cumplimiento del marco normativo que guía la administración pública. Al respecto, la Dirección de Administración del Instituto formuló el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos con base en las estimaciones presupuestarias de las áreas del Instituto y lo remitió a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Presidencia de este Instituto, quien posteriormente lo sometió a consideración de este Consejo Estatal, para su aprobación, en dicho Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto —cuyos montos se muestran redondeados para facilitar la captura en el Sistema PBR a cargo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado— se reflejan las



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/086

prioridades institucionales; además, asegura que los recursos se destinen a las áreas para el cumplimiento de sus atribuciones, promueve la transparencia y la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos y contribuye al control de gastos y fomentar una gestión financiera responsable. En cuanto hace al anteproyecto de presupuesto del Instituto se prevé la integración del gasto en capítulos de la siguiente manera:

a) Gastos de operación

El gasto ordinario o corriente comprende las erogaciones que se destinan para el pago de remuneraciones relacionadas con el capital humano, así como la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto, distintos de aquellos vinculados directamente con los gastos del proceso electoral.

Por otro lado, en atención a lo previsto en el artículo 126 de la Constitución Federal, en cuanto hace a que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por la ley posterior, es necesario incluir en el Anteproyecto Presupuesto de Egresos lo correspondiente al financiamiento público local de los partidos políticos para el ejercicio 2026, al cual se determinó la cantidad de \$77,246,134.00 (setenta y siete millones doscientos cuarenta y seis mil cientos treinta y cuatro 00/100 m. n).

Tomando en consideración todo lo anterior, el gasto ordinario o corriente por capítulos se conforma de la manera siguiente:

Gasto ordinario

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios personales	\$103,844,380.00
	Aportaciones al ISSET	\$8,361,147.00
2000	Materiales y suministros	\$6,392,532.00
3000	Servicios generales	\$28,125,433.00
	Impuesto Sobre Nómina	\$3,115,332.00
4000	Financiamiento a partidos políticos	\$77,246,134.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$9,219,692.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$500,000.00
Total		\$236,804,650.00



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/086

Asimismo, de conformidad con los artículos 14 y 15 de la Ley de Remuneraciones, se agrega, al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, el Tabulador de Sueldos para los efectos legales correspondientes.

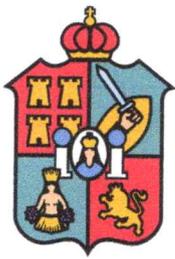
b) Gasto Electoral

Por otra parte, también se incluye al anteproyecto referido, el gasto operativo electoral por la cantidad de \$84,732,378.00 (ochenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil trescientos setenta y ocho pesos 00/100 m. n.), con el que se llevarán a cabo las actividades, planes y programas establecidos con motivo del inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2026 — 2027. Dicha cantidad se determina con base en los principios de eficiencia y eficacia que rigen en materia presupuestaria y se integra de la siguiente manera:

Gasto electoral

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios personales	\$48,974,315.00
	Aportaciones al ISSET	\$2,648,823.00
2000	Materiales y suministros	\$7,698,077.00
3000	Servicios generales	\$19,026,618.00
	Impuesto Sobre Nómina	\$1,458,730.00
4000	Dietas a Consejeros Electorales Distritales	\$1,057,457.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$3,718,358.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$150,000.00
Total		\$84,732,378.00

En ese orden de ideas, con dichas erogaciones se pretende cubrir los gastos iniciales necesarios para el inicio de los próximos procesos electorales, ya que conforme al artículo 387 numeral 2 de la LEPPET la preparación de la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado que inicia los primeros siete días del mes de septiembre del año y el proceso electoral local ordinario comenzará a partir del mes de octubre de 2026; entre los que se comprenden los servicios del personal eventual, el arrendamiento de los inmuebles en los que se instalarán las 21 juntas electorales distritales, el pago de dietas de las y los consejeros electorales distritales, la implementación y funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Estado de Tabasco, el diseño de sistemas y aplicaciones informáticas, entre otros.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/086

Asimismo, con el presupuesto electoral, se implementarán los programas de capacitación electoral que serán impartidos a cada uno de las y los funcionarios electorales distritales que, como consecuencia del proceso de selección correspondiente, resulten designados para ocupar tales encargos.

Otro aspecto fundamental, es la erogación destinada a la implementación de la campaña de difusión a la participación ciudadana y la promoción del voto, la cual tiene como objetivo, fomentar y propiciar la participación de la ciudadanía no solamente en la jornada electoral, sino en todas las actividades que se llevarán a cabo.

Por último, con base en la experiencia de los procesos electorales anteriores y considerando que se desarrollarán dos procesos electorales locales, como lo son el de para personas Juzgadoras del Poder Judicial del Estado de Tabasco y el ordinario local, este último concurrente con el federal, lo que implica un incremento en la demanda de producción debido a la gran cantidad de documentación y material electoral que será requerida para ambos procesos.

2.6 Remisión del anteproyecto de egresos al Ejecutivo Estatal

Una vez aprobado el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos por el Consejo Estatal, a través de su Presidencia, debe remitirlo al Ejecutivo Estatal, para su inclusión en el proyecto del Presupuesto General de Egresos del Estado, que será revisado y en su caso, aprobado por el H. Congreso del Estado. Además, a dicho Anteproyecto se le incluye el Tabulador de Sueldos, esto conforme a los artículos 14 y 15 de la Ley de Remuneraciones.

En ese tenor, el artículo 28 de la Ley de Presupuesto señala que los órganos autónomos enviarán a la Secretaría de Finanzas sus proyectos de presupuesto, a efecto de integrarlos al proyecto de Presupuesto de Egresos, a más tardar 10 días naturales antes de la fecha de presentación de éste.

Conforme a los antecedentes y las consideraciones antes señaladas, y en ejercicio de sus atribuciones este Consejo Estatal emite los siguientes puntos de:



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/086

3 Acuerdo

Primero. Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para el ejercicio 2026 que incluye el Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana; por un monto total de **\$321,537,028.00 (trescientos veintiún millones quinientos treinta y siete mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional)**, mismo que se integra por los siguientes rubros:

Capítulo	Descripción	Gasto		Total
		Ordinario	Electoral	
1000	Servicios personales	\$103,844,380.00	\$48,974,315.00	\$152,818,695.00
	Aportaciones al ISSET	\$8,361,147.00	\$2,648,823.00	\$11,009,970.00
2000	Materiales y suministros	\$6,392,532.00	\$7,698,077	\$14,090,609.00
3000	Servicios generales	\$28,125,433.00	\$19,026,618.00	\$47,152,051.00
	Impuesto Sobre Nómina	\$3,115,332.00	\$1,458,730	\$4,574,062.00
4000	Financiamiento a partidos políticos	\$77,246,134.00	-	\$77,246,134.00
	Dietas a consejeros Electorales Distritales	-	\$1,057,457.00	\$1,057,457.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$9,219,692.00	\$3,718,358.00	\$12,938,050.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$500,000.00	\$150,000.00	\$650,000.00
Total Presupuesto Consolidado		\$236,804,650.00	\$84,732,378.00	\$321,537,028.00

Segundo. De acuerdo con los artículos 9, apartado C, fracción II de la Constitución Local y 115, numeral 1, fracción XXXII de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, remítase una copia certificada del presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo, para su inclusión en el Proyecto General de Egresos del Estado. Asimismo, al Poder Legislativo del Estado de Tabasco, para los mismos efectos.

Tercero. Una vez que la Legislatura local, apruebe el presupuesto de egresos de este Instituto, el órgano electoral podrá realizar los ajustes y las adecuaciones presupuestarias, previa justificación para ello.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que, por conducto de la Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notifique el presente acuerdo al citado organismo nacional, a través de su Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos correspondientes.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO
CONSEJO ESTATAL**



CE/2025/086

Quinto. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria efectuada el día ocho de octubre del año dos mil veinticinco, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Lic. Hernán González Sala, Lic. Vladimir Hernández Venegas, Licda. Ángela Guadalupe Araujo Segura, Licda. Monserrat Martínez Beauregard, Mtra. Ruth Lizette Toledo Peral y la Consejera Presidenta, Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez.


MTRA. ELIZABETH NAVA GUTIERREZ
CONSEJERA PRESIDENTA




LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO DEL CONSEJO



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE TABASCO**

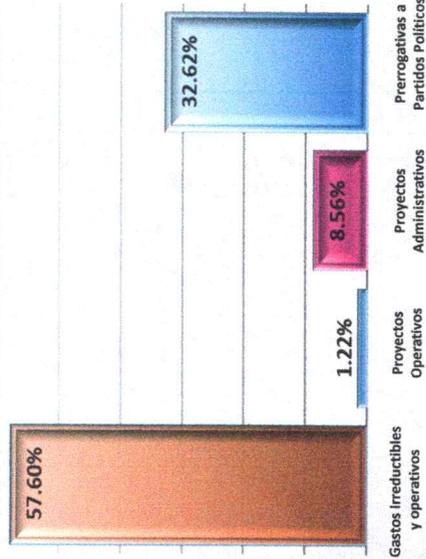
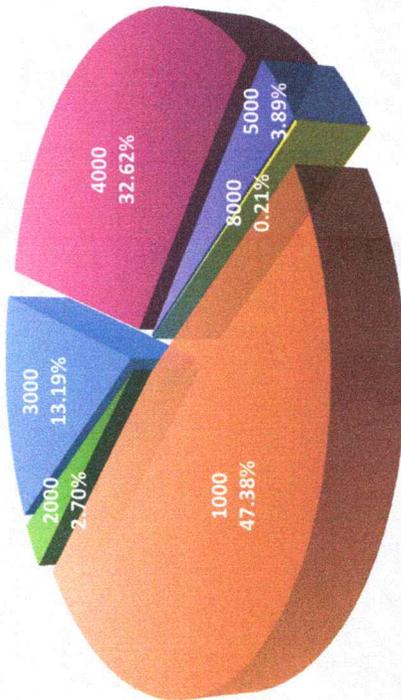
**ANTEPROYECTO ANUAL
DE EGRESOS
2026**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

GASTO ORDINARIO



Gasto Ordinario por Capítulos		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
1000	Servicios Personales	\$103,844,380.00
2000	Aportaciones al ISSET	\$8,361,147.00
3000	Materiales y Suministros	\$6,392,532.00
4000	Servicios Generales	\$28,125,433.00
5000	ISN	\$3,115,332.00
6000	Financiamiento a Partidos Políticos	\$77,246,134.00
7000	Bienes muebles e Inmuebles	\$9,219,692.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$500,000.00
Total del Gasto Ordinario		\$236,804,650.00

Gasto Ordinario por Tipo de gasto		
TIPO DE GASTO	DESCRIPCION	IMPORTE
GASTOS IRREDUCTIBLES Y OPERATIVOS	PERSONAL, IMPUESTO SOBRE NÓMINA E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO	\$136,390,442.00
PROYECTOS DE GASTO ORDINARIO	REQUERIMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN CÍVICA	\$2,890,739.00
PROYECTOS ADMINISTRATIVOS	REQUERIMIENTOS PARA LA MEJORA, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO	\$20,277,335.00
PREROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS		\$77,246,134.00
TOTAL GASTO ORDINARIO		\$236,804,650.00

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

GASTO ORDINARIO

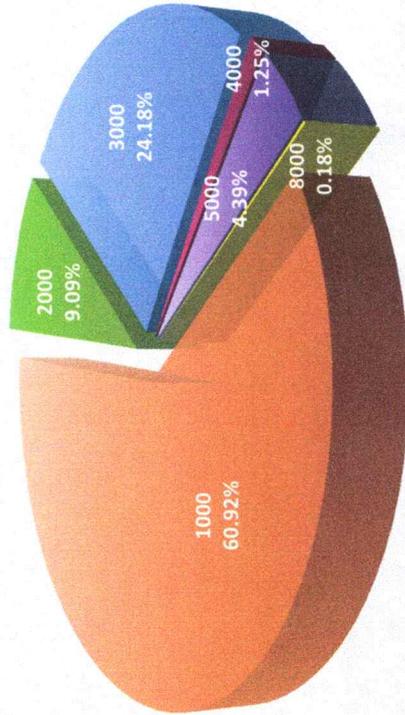
PROYECTOS OPERATIVOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO
Consejerías Electorales	Red Ciudadana de Difusión y Promoción de la Cultura Democrática del IEPC Tabasco	444,260.00
Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación	Participación con Equidad: Foros de Consulta para la Transformación Electoral.	634,771.00
	Promoción de la igualdad de género, no discriminación, paridad y la erradicación de la violencia política	120,869.00
	Congreso de Niñas y Niños Legisladores de Tabasco 2026	132,119.00
	Consulta Infantil y Juvenil 2026	43,138.00
	Elecciones y Consultas Escolares	90,522.00
Coordinación de Educación cívica	Plataforma Interactiva de Educación Cívica	52,407.00
	Commemoraciones	103,981.00
Órgano de enlace con el SPEN	Concurso Público SPEN	628,911.00
Coordinación de lo Contencioso Electoral	Fortalecimiento de las capacidades técnicas-operativas en materia Contencioso Electoral	168,750.00
Coordinación de Participación Ciudadana	Juventud y Democracia: Participación y Liderazgo 2026	80,483.00
	Semana de la Democracia	390,528.00
TOTAL		2,890,739.00

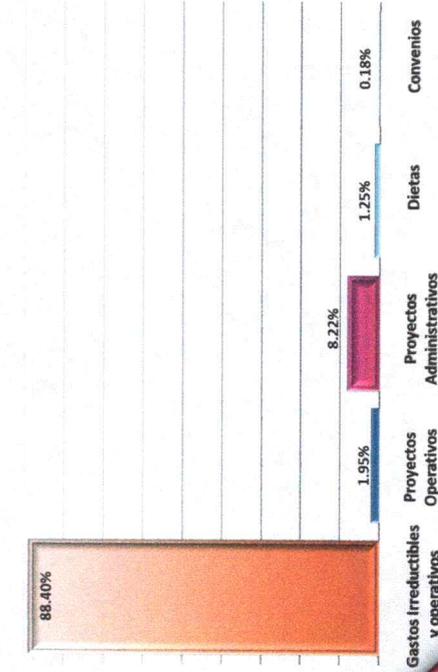
PROYECTOS ADMINISTRATIVOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO
Unidad de Comunicación Social	Actualización Tecnológica de la Unidad de Comunicación Social	487,873.00
	Imagen Institucional IEPC Tabasco	132,994.00
	Atención a medios de comunicación	37,749.00
	Fortalecimiento Técnico	74,540.00
Secretaría Ejecutiva	Fomento de la cultura de la prevención, primeros auxilios y protección civil	37,266.00
	Remodelación y reubicación de la infraestructura física (inmueble) del Site de Telecomunicaciones	3,500,000.00
Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	Actualización y renovación de la infraestructura de servidores, dispositivos de comunicación y respaldo de energía	5,475,764.00
	Renovación de Cableado Estructurado para la red de voz y datos de las Oficinas Centrales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (2da. Fase)	1,500,000.00
	Fortalecimiento de la seguridad informática perimetral de las Oficinas Centrales, Almacén y Edificio de Periférico del IEPC	3,384,265.00
Coordinación de Archivo	Funcionalidad del SAGA mediante el Servicio Inteligente de Aprendizaje Continuo (SIAC)	386,055.00
Coordinación de Servicios Generales	Salvaguarda y seguridad (vigilancia)	1,586,880.00
	Fortalecimiento de la operatividad del servicio de Intendencia	1,272,567.00
Dirección de Administración	Habilitación del edificio sede para su conservación (Fase 1)	2,000,000.00
Órgano Técnico de Fiscalización	Fortalecimiento de las capacidades técnicas-operativas del personal en materia de fiscalización electoral	313,069.00
	Sistematización de los Procesos Administrativos que supervisa el OTF	88,313.00
TOTAL		20,277,335.00

GASTO ELECTORAL



Gasto Electoral por Capítulos		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
1000	Servicios Personales	\$48,974,315.00
2000	Aportaciones al ISSET	\$2,648,823.00
3000	Materiales y Suministros	\$7,698,077.00
3000	Servicios Generales	\$19,026,618.00
3000	ISN	\$1,458,730.00
4000	Dietas a Consejeros Electorales Distritales	\$1,057,457.00
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$3,718,358.00
8000	Participaciones y Aportaciones	\$150,000.00
Total del Gasto Electoral		\$84,732,378.00



Gasto Electoral por Tipo de gasto		
TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
GASTOS IRREDUCTIBLES Y OPERATIVOS	PERSONAL, IMPUESTO SOBRE NÓMINA E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2026-2027	\$74,902,517.00
	REQUERIMIENTOS INICIALES PARA LA PREPARACIÓN OPERATIVA DEL PROCESO ELECTORAL 2026-2027	\$1,654,617.00
PROYECTOS DE GASTO ELECTORAL	REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2026-2027	\$6,967,787.00
DIETAS A CONSEJEROS ELECTORALES DISTRIALES		\$1,057,457.00
CONVENIO INE		\$150,000.00
TOTAL GASTO ELECTORAL		\$84,732,378.00

Handwritten signature

Handwritten mark



GASTO ELECTORAL

PROYECTOS OPERATIVOS

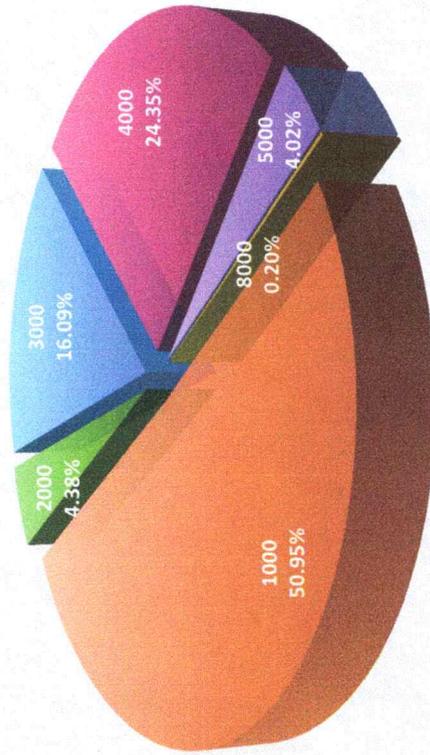
UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA	NOMBRE DE PROYECTO	2026
Unidad de Comunicación Social	Promoción al voto para el Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027	480,680.00
Coordinación de Educación cívica	Reclutamiento, selección y capacitación de Vocales y Consejeros Electorales Distritales	576,623.00
Participación Ciudadana	Candidaturas Independientes	76,248.00
Prerrogativas a Partidos Políticos	Inmuebles para la instalación de las Juntas Electorales Distritales	366,918.00
Coordinación de Organización Electoral	Observadores Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2026-2027	154,148.00
TOTAL		1,654,617.00

PROYECTOS ADMINISTRATIVOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA EJECUTORA	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO
Secretaría Ejecutiva	Declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027	147,798.00
	Prevención, seguridad y protección civil de las Juntas Distritales Electorales	107,755.00
Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	Renovación de la infraestructura del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) y Escáneres Informáticos para el Proceso Electoral Local 2026-2027	1,717,155.00
	Actualización del mobiliario de las JED's	4,995,079.00
Coordinación de Almacén	TOTAL	6,967,787.00



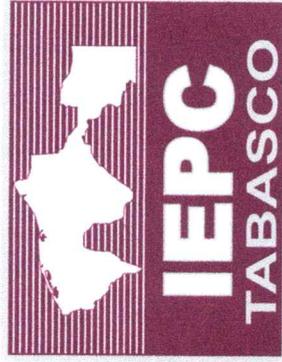
Anteproyecto Anual de Egresos 2026



CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	GASTO		TOTAL
		ORDINARIO	ELECTORAL	
1000	Servicios Personales	103,844,380.00	48,974,315.00	152,818,695.00
	Aportaciones al ISSET	8,361,147.00	2,648,823.00	11,009,970.00
2000	Materiales y Suministros	6,392,532.00	7,698,077.00	14,090,609.00
3000	Servicios Generales	28,125,433.00	19,026,618.00	47,152,051.00
	ISN	3,115,332.00	1,458,730.00	4,574,062.00
4000	Financiamiento a Partidos Políticos	77,246,134.00	-	77,246,134.00
	Dietas a Consejeros Electorales Distritales	-	1,057,457.00	1,057,457.00
5000	Bienes muebles e Inmuebles	9,219,692.00	3,718,358.00	12,938,050.00
8000	Participaciones y Aportaciones	500,000.00	150,000.00	650,000.00
Total Presupuesto Consolidado		236,804,650.00	84,732,378.00	321,537,028.00

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR TIPO DE GASTO		TOTAL
		ORDINARIO	ELECTORAL	
GASTOS IRREDUCTIBLES Y OPERATIVOS	PERSONAL, IMPUESTO SOBRE NÓMINA E INSUMOS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO E INICIO DEL PROCESO ELECTORAL 2026-2027	135,890,442.00	74,902,517.00	210,792,959.00
	REQUERIMIENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN CÍVICA Y REQUERIMIENTOS INICIALES PARA LA PREPARACIÓN OPERATIVA DEL PROCESO ELECTORAL 2026-2027	2,890,739.00	1,654,617.00	4,545,356.00
PROYECTOS	REQUERIMIENTOS PARA LA MEJORA, ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL INSTITUTO Y REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA LA PREPARACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2026-2027	20,277,335.00	6,967,787.00	27,245,122.00
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS		77,246,134.00		77,246,134.00
DIETAS A CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES			1,057,457.00	1,057,457.00
CONVENIOS		500,000.00	150,000.00	650,000.00
PRESUPUESTO CONSOLIDADO		236,804,650.00	84,732,378.00	321,537,028.00





**Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana de Tabasco**
“Tu participación, es nuestro compromiso”



[Handwritten signature]



TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

Dependencia: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco

Periodo: Enero-Diciembre 2026

Table with columns: GRUPO, CLAVE DEL PUESTO, DENOMINACIÓN DEL PUESTO, PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS), PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y EN ESPECIE, PERCEPCIONES ORDINARIAS TOTAL (MONTOS BRUTOS), PERCEPCIONES ORDINARIAS TOTAL (MONTOS NETOS). Rows include various job titles like CONSEJERO PRESIDENTE, SECRETARIO EJECUTIVO, etc.

El presente tabulador de Sueldos y Salarios se sujetará a las siguientes reglas de aplicación:

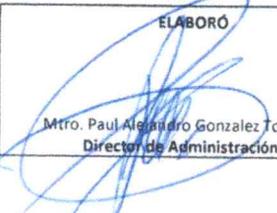
- 1. El ejecutor del gasto no deberá rebasar los límites máximos de percepción ordinaria bruta mensual.
2. Los montos máximos en el ejercicio fiscal en curso, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal tanto del Gobierno Federal como Estatal.
3. Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los conceptos que se enuncian en el presente tabulador deberá ser previamente sometido al análisis y validación de su máximo Órgano de Gobierno.
4. El costo de la aplicación del presente tabulador deberá ser cubierto con los recursos autorizados en el presupuesto de Egresos vigente.



TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

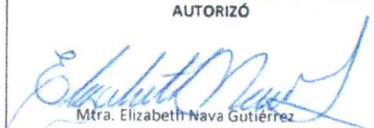
Dependencia: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco
Periodo: Enero-Diciembre 2026

5. No debe hacerse asignación adicional a los sueldos contenidos en el presente tabulador que no este expresamente autorizado por el Gobierno Federal y validado por su máximo Órgano de Gobierno.
6. El presente tabulador deberá sujetar su aplicación a los términos que se establecen en los documentos normativos tanto Federales como Estatales.
7. El monto mensual bruto que se establezca por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados para este nivel, quedando bajo la estricta responsabilidad de que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio, conforme al artículo 64 fracción 4 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.
8. La columna de PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS incluye los importes por concepto de: Sueldo base.
9. La columna de PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y EN ESPECIE incluye el importe por concepto de: Compensación garantizada.
- 10.- Los montos mínimos contenidos corresponden al total de sueldo y compensación garantizada autorizados para el ejercicio 2025, antes del impuesto de ISR y las retenciones de seguridad social correspondientes.
- 11.- Los montos máximos contenidos corresponden al total de sueldo y compensación garantizada, considerando un incremento anual del 3%, para el ejercicio fiscal 2026, conforme a la disponibilidad presupuestal, antes del impuesto de ISR y las retenciones de seguridad social correspondientes.
- 12.- Las cantidades netas expresadas, pueden variar, de conformidad con la actualización de las tablas del ISR para el ejercicio fiscal 2026.
- 13.- se consideró un aumento salarial del 3% para las categorías comprendidas del auxiliar B hasta secretario técnico; en el caso de las plazas SPEN el aumento comprende del técnico B al coordinador B y para todas las plazas eventuales; incluidas las de las juntas electorales.
- 14.- Adicionalmente, se otorgará la prima quinquenal conforme lo establece el Art. 23 del Manual de Administración de Remuneraciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, de acuerdo con los montos mínimos y máximos descritos en el Anexo II.

ELABORÓ

Mtro. Paul Alejandro Gonzalez Torruco
Director de Administración

REVISÓ

Lic. Jorge Alberto Zavala Frias
Secretario Ejecutivo

AUTORIZÓ

Mtra. Elizabeth Nava Gutierrez
Consejera Presidenta

